



CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú :200 años de Independencia"



**Proyecto de Ley que crea la
Zona de Tratamiento Especial
(ZTE) de Gamarra**

Los Congresistas de la República, **CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA** y demás congresistas firmantes, en el ejercicio de derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos el siguiente:

Fórmula Legal

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Proyecto de Ley

Ley que crea la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra

Artículo 1º. Creación de la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra

Créase la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra, especializado en la producción y comercialización de productos textiles, confecciones, moda y sus servicios, que incluye el área comprendida entre la avenida Grau, Paseo de la República, avenida Canadá, avenida Nicolás Arriola, avenida Circunvalación, avenida Nicolás Ayllón hasta el cruce con la avenida Grau, en la ciudad de Lima.

Artículo 2º. Finalidad

La Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra tiene por finalidad constituirse en un instrumento de promoción de la inversión, el empleo, la exportación y el desarrollo tecnológico en el Emporio Productivo, Comercial e Inmobiliario de Gamarra, de manera de fortalecer su crecimiento y diversificación competitiva, la generación de valor agregado y el desarrollo de estrategias sostenibles en el largo plazo.

Art.3º. Beneficios para los Empresarios Emprendedores de Gamarra

Los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) tendrán derecho a beneficios tributarios, financieros, apoyo tecnológico, tratamiento especial en la determinación de tarifas de agua, saneamiento, energía, comunicaciones y otros servicios públicos, capacitación, promoción de la asociatividad, seguridad, así como otras medidas que ayuden a disminuir sus costos, mejorar su calidad, incrementar su productividad y generar competitividad.

Art. 4º Beneficios Tributarios

Los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), pagarán como tasa única por concepto de Impuesto a la Renta el 10 por ciento por un periodo de diez años. Se mantienen el resto de los tributos que los empresarios pagan regularmente.

Art.5º Beneficios Financieros

Los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), podrán obtener créditos en condiciones concesionales a través del fondeo de la Corporación Financiera de Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual deberán organizarse en asociaciones de productores o consorcios de exportación.

En tanto dure la emergencia producida por la crisis sanitaria del COVID-19, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá aplicar a estas empresas un Programa de Apoyo Financiero de Emergencia, tipo Reactiva, a fin de obtener créditos con bajas tasas de interés mientras dure la emergencia.

Art.6º Beneficios de Desarrollo Tecnológico y Capacitación

Los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), a través del Ministerio de la Producción (Produce) y en coordinación con universidades peruanas podrán beneficiarse de programas de fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico, así como de programas de capacitación.

Art.7º Beneficios vinculados a la mejora de la eficiencia y productividad

La presidencia del Consejo de ministros (PCM) coordinará el apoyo de los diferentes ministerios y organismos reguladores a fin de que los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial puedan tener criterios diferenciados y promotores para la determinación de las tarifas de agua, saneamiento, energía, comunicaciones y otros servicios públicos que requieran, de manera de bajar sus costos y aumentar su eficiencia.

Art.8º Promoción de la Asociatividad

El Estado promoverá la asociatividad de los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), de manera de facilitar su participación en los beneficios que plantea la presente ley y asimismo mejorar la eficiencia y la calidad de su producción y servicios.

Art. 9º Seguridad de la Zona de Tratamiento Especial (ZTE)

El Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y el Municipio de la Victoria establecerán un plan especial e integrado para garantizar la seguridad ciudadana en toda la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra.

Art.10º Obligaciones de los Empresarios y Convenios de Producción, Inversión y Estabilidad Tributaria

Para poder gozar de los beneficios que establece la presente ley, los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), suscribirán con el Estado Convenios de Producción, Inversión y Estabilidad Tributaria.

En dichos Convenios, los empresarios beneficiados se comprometerán a reinvertir la totalidad de las utilidades generadas, incrementar progresivamente sus inversiones, producción, generación de puestos de trabajo, valor agregado, estrategias de diferenciación y mejoras en su productividad a lo largo de los diez años de vigencia del programa.

El Ministerio de la Producción (Produce) estará a cargo de la evaluación y supervisión del cumplimiento de estas obligaciones, para lo cual el respectivo reglamento de la presente ley establecerá cuáles serán las variables e indicadores de cumplimiento.

Art.11º Determinación de los Empresarios Beneficiarios

Para efectos de gozar de los beneficios de la presente ley, los empresarios emprendedores de Gamarra que desarrollen sus actividades en la Zona de Tratamiento Especial (ZTE), deberán estar inscritos en el Padrón de Empresarios Beneficiarios. La idoneidad y transparencia en el manejo de este padrón será responsabilidad de la asociación de empresarios de Gamarra, bajo responsabilidad de perder los beneficios de esta ley de encontrarse irregularidades.

Art.12º Pérdida de los Beneficios que brinda esta ley

Los beneficios establecidos en los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la presente ley se perderán si los empresarios beneficiarios incumplen las obligaciones establecidas en el Artículo 10º de la misma.

Art. 13º Opinión Favorable del Ministerio de Economía y Finanzas

Los beneficios que establece la presente ley deben contar con la previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Disposición Transitoria

Única. En tanto dure el proceso de emergencia derivado de la crisis sanitaria del COVID-19 suspéndase todas las acciones que lleven al establecimiento de multas y medidas de cierre de locales (tiendas, talleres o galerías) por parte de instituciones del Gobierno Nacional (SUNAT, SUNAFIL y otras), así como del Municipio Distrital de La Victoria.

Lima, 17 de diciembre de 2021.

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Congresista de la República

HECTOR VALER PINTO
Congresista de la República

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

José Alberto Arriola Tueros
Congresista

I. Exposición de Motivos

Gamarra es una experiencia exitosa de emprendimiento creativo, generador de inversiones y de empleos en el Perú. Admirada por muchos y estudiada como caso de éxito en importantes universidades de negocios del mundo, tiene, sin embargo, que sufrir las consecuencias de políticas públicas que no solo no la promocionan ni valoran, sino que le generan sobre costos e incluso reiteradas acciones de control y de persecución que desalientan y evitan que continúe su crecimiento transformador.

La crisis sanitaria derivada de la pandemia del Coronavirus ha terminado de complicar el problema, poniendo a Gamarra, a sus empresarios y trabajadores en una situación de verdadera emergencia que ahora requiere de la atención prioritaria del Gobierno Nacional y del Congreso de la República del Perú.

Gamarra, en su mejor momento, ha llegado a generar más de 7 mil millones de soles en ventas anuales, lo que ha significado más de mil quinientos millones de ingresos anuales para el Gobierno Nacional por concepto del Impuesto General a las Ventas (IGV). Además, las empresas de Gamarra pagan impuesto a la Renta (IR) e Impuesto Predial y pago de arbitrios, éstos últimos para el Municipio del Distrito de La Victoria, por otros cientos de millones de soles anuales.

Entonces, Gamarra contribuye con montos importantes por conceptos de impuestos de todo tipo. Sin embargo, lo más importante es que Gamarra genera millones de soles en inversiones, y más de 100 mil puestos de trabajo, además de posibilitar otras actividades complementarias. En su mejor momento, Gamarra ha llegado a tener 5 mil talleres y alrededor de 15 mil tiendas de venta y distribución de prendas de vestir, telas y servicios conexos.

Gamarra es un termómetro de lo que ocurre o de lo que va a ocurrir en la economía peruana, pues su producción y ventas se ven sensiblemente afectadas positiva o negativamente por lo que ocurra con la demanda global en el país. Siendo principalmente un centro mayorista en la

industria textil y de confecciones en Gamarra se sabe, cuatro a seis meses antes, que es lo que va a pasar en el país, solo observando la dinámica de los pedidos mayoristas que provienen de todos los rincones del país.

No queda duda que Gamarra contribuye en gran medida y de manera concreta al crecimiento económico y al desarrollo social en nuestro país. A cambio de este aporte, ¿qué ha recibido? Prácticamente nada positivo por parte del gobierno nacional y municipal.

Por el contrario, a cambio de los impuestos que paga Gamarra, esta ni siquiera cuenta con la seguridad ciudadana necesaria (tarea del Gobierno Nacional) o los servicios de limpieza básicos (tarea del Municipio) para darles tranquilidad a sus visitantes y a quienes se desplazan diariamente a trabajar.

Más bien, muchas veces, los empresarios de Gamarra han tenido que apoyar al gobierno de turno con dinero adicional a fin de ayudar a tareas de seguridad ciudadana o de limpieza, para contratar más serenos, poner puertas de seguridad y otras tareas que le corresponden al Estado.

Reiteradamente los empresarios de Gamarra son sujetos de "fiscalizaciones" que en nombre de certificaciones sanitarias o de defensa civil, lo que en la práctica se busca es obligarlos a pagos adicionales injustificados con la amenaza de clausuras de establecimientos y galerías si no se aceptan las presiones.

Por si fuera poco, los empresarios de Gamarra son constantemente incluidos en auditorías tributarias o en investigaciones de lavado de activos, generando incertidumbre y desconcierto entre ellos, en lugar de promover mayor inversión y la creación de más puestos de trabajo.

Cuando los empresarios de Gamarra han solicitado anteriormente al gobierno que se les dé un trato equitativo en el costo de algunos servicios públicos claves para su rentabilidad, como por ejemplo el de la provisión de energía eléctrica, solo han recibido negativas o pedido de más dinero para solucionar el problema.

En Gamarra, muchos de los negocios empezaron desde cero, trabajando en improvisados talleres que se instalaban en viviendas y que, por lo tanto, pagaban costos domiciliarios por la energía eléctrica consumida.

Con el transcurrir del tiempo estos pequeños talleres se han convertido en modernas galerías, y por consiguiente ahora demandan mucha mayor energía. Entonces se solicita a las empresas concesionarias que se cambie a tarifas empresariales, que son más económicas para demandas mayores.

Incluso, de acuerdo con la legislación vigente, toda Gamarra podría por el tamaño de su demanda negociar directamente tarifas con los generadores de energía, pero nada de esto es posible pues el gobierno no solo no ayuda, sino que las concesionarias exigen que los empresarios de Gamarra hagan las inversiones que les corresponden a ellos para tener subestaciones y otra infraestructura necesaria.

En los últimos años, los negocios en Gamarra se han expandido de las manzanas que comprenden los denominados Daderos "A" y "B" hasta zonas colindantes que llegan hasta la avenida Grau, Paseo de la República, avenida Canadá, Circunvalación y Nicolás Ayllón, en una verdadera muestra de especialización y desarrollo emprendedor.

La falta de una política integral y sostenida de apoyo y promoción de la inversión y la generación de empleo en Gamarra, la actuación de malas autoridades y de mafias, la abundancia de ambulantes e informales, así como la actual crisis sanitaria, han provocado que los talleres de confecciones se reduzcan a alrededor de 3,500, reduciéndose también el empleo en un 40 por ciento.

En lugar de ver a Gamarra y sus zonas de expansión como una experiencia de éxito que habría que replicar en otras regiones del Perú, las autoridades hasta el momento han visto en Gamarra solo la posibilidad de obtener mayor dinero, en ocasiones incluso con acciones de claro abuso e ilegalidad.

Esta situación no puede continuar y por eso se propone el presente dispositivo legal que, no solo solucionará la problemática ya comentada

en el corto plazo, sino que genera condiciones de promoción para el desarrollo de nuevas inversiones, mayor producción y la generación de más puestos de trabajo, la innovación y el desarrollo tecnológico en Gamarra.

II. Análisis Costo-Beneficio

El presente proyecto de ley propone crear la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra. El costo de los beneficios que se otorguen en virtud de esta ley a los correspondientes empresarios emprendedores estará más que compensado por los resultados que se obtendrán como consecuencia de la mayor inversión, producción y generación de puestos de trabajo, lo que -además- se traducirá posteriormente en una mayor recaudación tributaria, todo lo cual genera un círculo virtuoso en la zona.

III. Efectos de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente iniciativa legislativa crea una legislación especial para la Zona de Tratamiento Especial de Gamarra (ZTE) de Gamarra, no modificando ninguna legislación específica, salvo la que corresponde a los beneficios establecidos en el dispositivo legal.

IV. Vinculación con las políticas del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa tiene directa vinculación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- 7. Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana
- 10. Reducción de la Pobreza
- 11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin discriminación
- 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo
- 17. Afirmación de la Economía Social de Mercado
- 18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica

19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

20. Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología

22. Política de Comercio Exterior para la Ampliación de Mercados con Reciprocidad

35. Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa se enmarca en el cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

1.Fin de la Pobreza

8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico

9. Industria, Innovación e Infraestructura

11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

12 Producción y Consumo Responsables